



Aceptada, Respuesta Vía Infomex

Hermosillo, Sonora a 25 de febrero del 2015

C. [REDACTED]
P R E S E N T E.

Con relación a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00045915** presentada el día **03 de febrero del 2015**, en la que solicita: **Solicito la informacion del salario de los politicos del municipio de Hermosillo desde diputados locales, senadores, presidente municipal y gobernador**, me permito hacer de su conocimiento que dicha solicitud ha sido **ACEPTADA PARCIAL** y en cuanto a la misma le manifiesto lo siguiente:

En atención a su solicitud, se le informa que el sueldo de los diputados locales es de \$94,349.18
Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Otro lugar para obtener Información:

En caso de Información Parcial, Partes o Secciones Eliminadas:

Documento Electrónico Adjunto:

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento me reitero a su disposición para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE
Congreso del Estado



Solicitud de Información Declinada

Hermosillo, Sonora a 04 de febrero del 2015

C. [REDACTED]
P R E S E N T E.

Me permito notificarle que en relación a la solicitud de acceso a la información pública presentada por Usted el día 03 de febrero del 2015 y con folio 00045915, relativa a: **Solicito la informacion del salario de los politicos del municipio de Hermosillo desde diputados locales, senadores, presidente municipal y gobernador**, ha sido **DECLINADA** en virtud de no corresponder a información generada por este Sujeto Obligado

Asimismo, le informo que su solicitud ha sido turnada a la(s) Unidad(es) de Enlace siguiente(s):

00046715-H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

00046815-GUBERNATURA

a quien compete la atención de ésta(e); de igual manera, hago de su conocimiento que con fundamento en el artículo 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, le asiste el derecho de interponer el Recurso de Revisión que la misma prevé.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

Comentario(s): **Se acepta parcialmente la solicitud, por lo que este Poder Legislativo atenderá lo correspondiente a salario de los diputados locales, remitiendo a las respectivas unidades de enlace del Gobierno y municipio para que atiendan lo que les corresponde.**

En lo referente a senadores deberá realizar dicha petición a www.infomex.gob.mx ya que corresponde a otra esfera competencial y no la podemos remitir, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

A T E N T A M E N T E

TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE